

B O P

Ciudad Real



Número 145

viernes, 26 de julio de 2024

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO Y TERRITORIAL A LA PROVINCIA Y RETO DEMOGRÁFICO

Convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad de los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia, años 2023-2024. 6985

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 2 de agosto de 2024.....6986

ALCUBILLAS

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024.....6987
Proceso de elección de Juez de Paz, titular y sustituto.....6988

CIUDAD REAL

Licitación pública mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria de la parcela 6 B de la manzana 5 del patrimonio municipal del suelo, destinada a uso de Parque Industrial Avanzado (SECTOR S-MADR-1 DEL PGOU).....6989

E.A.T.I.M. EL HOYO

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, para el ejercicio 2024.....6991

LA SOLANA

Derogación del anterior Reglamento de régimen interno de la vivienda de mayores..6993
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Monitor de Yoga, mediante el sistema de concurso de méritos, estabilización de empleo temporal.....6994
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de doce plazas de Auxiliares de Hogar, mediante el sistema de concurso de méritos, estabilización de empleo temporal.....6995

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

LAS LABORES

Delegación de funciones de Alcaldía desde el 29 de julio hasta el 14 de agosto de 2024.....6998

LUCIANA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....6999

MIGUELTURRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito por transferencia de crédito n.º. 1/2024.....7000

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Oficial de Albañilería por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.....7002

Bases específicas para la selección de una plaza de Coordinador Deportivo por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.....7007

Bases específicas para la selección de una plaza de Psicólogo/a, Educador/a Social, Técnico de Inclusión Social por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.....7012

Bases específicas para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.....7017

Bases específicas para la selección de una plaza de Trabajador/a Social por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.....7022

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 132/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....7027

RUIDERA

Aprobación inicial de modificación de créditos mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/2024 del presupuesto para 2024.....7029

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales.....7030

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones.....7031

TOMELLOSO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 26/2024, en la modalidad de suplemento de crédito.....7032

TORRE DE JUAN ABAD

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Monitor Deportivo, estabilización de empleo temporal.....7033

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, estabilización de empleo temporal.....7034



TORRENUEVA

Aprobación inicial de diversos expedientes de modificación de crédito y modificación de las bases de ejecución del presupuesto.....7035
Delegación de funciones de Alcaldía los días 27 de julio hasta el 4 de agosto de 2024, ambos inclusive.....7036

VALDEPEÑAS

Aprobación de modificación del establecimiento y ordenación del Texto Refundido del precio público por participación en el homenaje a nuestras personas mayores.. 7038
Aprobación de modificación del establecimiento y ordenación del Texto Refundido del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento.....7041

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

Cumplimiento de caudales ambientales de usuarios de concesiones de aguas superficiales.....7044

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CxWeniyHaktJGpVKhqP
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 25/07/2024 13:21:19
El documento consta de 63 página/s. Página 3 de 63

B O P Ciudad Real		http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es	TARIFAS	
				<i>EUROS</i>
Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real		Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA	
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958		Importe mínimo publicación	34,12 + IVA	
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL		PAGO ADELANTADO		
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59		SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ÁREA DE IMPULSO ECONÓMICO Y TERRITORIAL A LA PROVINCIA Y RETO DEMOGRÁFICO

BDNS. (Identif.): 776969.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776969>)

Convocatoria de Subvenciones para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad de los Grupos de Desarrollo Rural de la Provincia de Ciudad Real, años 2023-2024.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6430957

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776969>

Anuncio número 2790

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 2 de agosto de 2024 en Doña Patricia Benito González, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024004090 de fecha 24/07/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Patricia Benito González la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 2 de agosto de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2791

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 05 de julio de 2024 de la Entidad Alcubillas, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 05 de julio de 2024, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Anuncio número 2792

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLAS

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Expediente n.º: 409/2024.

Marco Antonio Navas Arcos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que han quedado vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcubillas.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anuncio número 2793

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Licitación pública, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria de la parcela 6 B de la manzana 5, del patrimonio municipal del suelo, destinada a uso de Parque Industrial Avanzado (SECTOR S-MADR-1 DEL PGOU).

1 Entidad adjudicadora:

a Organismo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación Administrativa.

c Obtención de documentación e información:

c.1 Dependencia. Servicio de Contratación Administrativa.

c.2 Domicilio. Plaza Mayor, 1.

c.3 Localidad y código postal. Ciudad Real, 13001.

c.4 Teléfono. 926 21 10 44.

5 Correo electrónico para obtener información: contratacion@ciudadreal.es

6 Dirección de Internet del perfil del contratante. www.ciudadreal.es

d Número de expediente. EXC. 4.

2 Objeto del Contrato:

a Tipo: Contrato enajenación parcela.

b Descripción: Enajenación parcela 6 B de la Manzana 5 del PIA.

c División por lotes: No.

d Lugar de ejecución: Ciudad Real.

e Plazo de ejecución: Solicitud licencia: 6 meses.

Edificación: 1 años desde concesión.

3 Tramitación y procedimiento:

3.a Tramitación. Ordinaria.

3.b Procedimiento. Abierto.

3.c Subasta electrónica. No.

3.d Criterios de adjudicación:

1) Eficacia en la utilización del suelo en relación con el rendimiento de la actividad a desarrollar en el edificación a construir. Hasta 30 puntos.

2) Justificación de la incidencia en el desarrollo económico e industrial específica en su ámbito (local, provincial, regional, etc). Hasta 25 puntos.

3) Puestos de trabajo directivos de nueva creación para la actividad a implantar en la edificación a construir, con indicación expresa de los destinados a discapacitados. Hasta 20 puntos.

4) Calidad del proyecto edificatorio, en alzados y solución de vallado. Hasta 12 puntos.

5) Inversión en desarrollo e investigación. Hasta 8 puntos.

6) Colaboración acreditada con la Universidad. Hasta 3 puntos.

7) Utilización de energías alternativas, con empleo de técnicas para reducción del consumo energético y consumo de agua. Hasta 2 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

4. Precio de la licitación y pago del precio.

El precio de licitación se establece en la cantidad de setenta y cinco mil doscientos noventa y un euros con treinta céntimos más IVA (75.291,30 €+ IVA), 75,48 €/m² + IVA. Siendo a cargo del adjudicatario los impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

El precio de licitación es fijo, no pudiéndose modificar ni al alza, ni a la baja.

5. Garantías:

El licitador que seleccionado deberá, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 y 150.2 de la LCSP).

6 Requisitos específicos del contratista:

6.a Capacidad de obrar.

6.b No prohibición para contratar.

6.c Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7 Presentación de ofertas:

7.a Fecha límite de presentación. Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de QUINCE DÍAS (15), contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.b Modalidad de presentación. Exclusivamente de forma electrónica.

7.c Lugar de presentación: A través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8 Apertura de ofertas:

8.a Lugar: Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento.

8.b Dirección. Plaza Mayor, 1 primera planta

8.c Localidad y código postal. Ciudad Real, 13001

8.d Fecha y hora. El primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

9 Otras Informaciones.

De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en las actas correspondientes que serán publicadas en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real en la dirección: www.ciudadreal.es.

Anuncio número 2794

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. EL HOYO**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de marzo de 2024, del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2024 y plantilla de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de la Entidad Local Menor EL HOYO para el 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de esta Entidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	63.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	56.300,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	17.915,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	7.000,00 €
TOTAL:	145.015,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52.015,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	90.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	145.015,00 €

RESUMEN:

Funcionarios interinos: 1.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Laboral fijo: 0.

Laboral temporal 2.

Eventual: 0.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Hoyo, a 25 de julio de 2024.- El Alcalde, Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 2795

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19/07/2024 acordó:

PRIMERO.- Derogar el anterior Reglamento de régimen interno de la vivienda de mayores, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento Pleno el día 25/09/2014.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interior de la vivienda de mayores del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real) en los términos transcritos.

TERCERO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 2796

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 23/07/2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/1306 referido al proceso de estabilización nº 34 Monitor de Yoga (1plaza), en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***396***	YOLANDA MATEOS APARICIO MAYORALAS
2	***291***	MARIA LUISA MOROTE ALVAREZ
3	***173***	JOSE ANTONIO GARCIA ABADILLO ANGEL-MORENO

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS.

Ninguno.

SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los componentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR.

Anuncio número 2797

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 23/07/2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/1304 referido al proceso de estabilización nº 51 Auxiliares de Hogar (12 plazas), en el que se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDAS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8807**	ALHAMBRA PRIETO, M ^a TERESA
2	***3396**	ALHAMBRA ROMERO DE AVILA, MARIA DEL CARMEN
3	***6642**	ALOR GUERRA, MERLY YANIRA
4	***8949**	ARAQUE IZQUIERDO, ANA ISABEL
5	***3425**	ARAQUE MANZANO, VALENTINA
6	***1559**	ANDUJAR CABA, M ^a DOLORES
7	***8381**	BAEZA SANTOS-OREJON, JUANA
8	***3975**	CHACON LOPEZ DEL CASTILLO, JOSEFA
9	***8783**	COBOS MUELA, SONIA
10	***2361**	DELGADO GARCÍA-ABADILLO, MARIA-JOSÉ
11	***8244**	DELGADO GONZALEZ, LORENA
12	***8523**	DELGADO NARANJO, SONIA
13	***5494**	DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO, MANUELA
14	***2593**	DEL OLMO MUÑOZ, MARIA TERESA
15	***3978**	DIAZ BARAINCA, CARMEN
16	***2940**	DIAZ DE LOS BERNARDOS ARAQUE, FRANCISCA
17	***2129**	DÍAZ-MALAGUILLA DELGADO, ANTONIA
18	***8885**	DIAZ-MALAGUILLA DELGADO, VICENTA
19	***1796**	DIAZ-MALAGUILLA MORENO, M ^a JOSEFA
20	***6782**	DORCA MARIA CRINA
21	***0546**	ESPARZAL TORRES, M ^a JOSÉ
22	***8469**	FERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA
23	***8188**	FRESNEDA BUENO, MARIA FRANCISCA
24	***3439**	G ^a DE LA REINA LARA, M ^a VICTORIA
25	***1854**	GARCÍA GARCÍA-CERVIGÓN ISABEL
26	***1765**	GOMEZ-PIMPOLLO DEL OLMO, ROSA M ^a
27	***2055**	GOMEZ ROSO PARRA, M ^a JOSE
28	***0707**	IZQUIERDO JAIME, M ^a INMACULADA
29	***8950**	JAIME ALHAMBRA, EZEQUIELA
30	***9810**	JAIME ALHAMBRA, MARIA
31	***8833**	JAIME GÓMEZ-PIMPOLLO, PILAR
32	***8431**	JAIME MUÑOZ, MARIA FELICIA
33	***8441**	JAREÑO GLEZ, FRANCISCA
34	***3964**	JIMENEZ SERRANO, MANUELA
35	***8806**	LINAGE DÍAZ-CANO, MARÍA INMACULADA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



36	***8768**	LÓPEZ DE LA REINA ROMERO DE AVILA, MANUELA
37	***8589**	LOSA ARAQUE, GEMA
38	***7266**	MABEL GOMEZ ESPINOSA, SONÍA
39	***2575**	MARTINEZ MARQUEZ, MANUELA
40	***3776**	MATEOS APARICIO MAYORALAS,LOURDES
41	***3783**	MARTÍN-ALBO JAIME, FERMINA
42	***8634**	MARTINEZ ARIAS, VICTORIA MARIA
43	***3193**	MANZANO MANZANO, FERMINA
44	***3777**	MONDEJAR ARAQUE, GREGORIA
45	***2041**	MORENO ALHAMBRA, Mª DEL ROSARIO
46	***8893**	MORENO TORRES, Mª ISABEL
47	***3782**	MOREO-ARRONES LOSA, ALFONSA
48	***3781**	NARANJO ROMERO DE ÁVILA, MªSANTOS
49	***1772**	NARANJO ROMERO DE AVILA, JOSEFA
50	***8737**	NAVARRO MANZANO, SEBASTIANA
51	***8878**	PACHECO SERRANO, JOSEFA
52	***3720**	PATÓN ARROYO, ANGELES
53	***3965**	PEINADO SANTOS, MARGARITA
54	***3906**	PEÑALVER VILLAHERMOSA, MARI CARMEN
55	***8460**	RODRIGUEZ BRUSCO RODRIGUEZ, DOMINGA
56	***3442**	RODRIGUEZ MANZANO, MANUELA
57	***2819**	RODRIGUEZ-RABADAN ARAQUE, MARIA TERESA
58	***8804**	ROMERO PRIETO, REMEDIOS
59	***5961**	ROMERO DE AVILA SERRANO, ANAYS
60	***8291**	RUBIO MARTÍN, MARIA DEL CARMEN
61	***1827**	RUIZ PEINADO MAGDALENO,MANUELA
62	***2296**	RUIZ -PEINADO Gª, MARIA DEL MAR
63	***3685**	RUIZ-SANTAQUITERIA GOMEZ-PIMPOLLO, CARMEN
64	***8468**	SALCEDO JAIME, JUANA Mª
65	***8587**	SANCHEZ GOMEZ, MARIA VICTORIA
66	***6049**	SERRANO GALLEGO, FATIMA
67	***6673**	SOLEDISPA SILVA, DORIS LORENZA
68	***1514**	TORRES ARROYO, ANA MARIA
69	***3906**	TORRES ARROYO, BLASA
70	***2844**	TORRIJOS GONZALEZ-HORCAJO, Mª DOLORES
71	***3706**	TRUJILLO GONZALEZ, JOSEFA
72	***3997**	TURCU, ELENA CARMEN

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDAS.

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	RAZÓN
1	***3981**	ALMARCHA LOPEZ DE LA REINA, DOMINGA	E
2	***8209**	DIAZ-CANO MARQUEZ , ANA	E
3	***8280**	CASTAÑO JAREÑO, MARIA JOSE	E
4	***5494**	CHACÓN SEVILLA, TERESA	E
8	***3374**	ROMAN CANDELAS, VICENTA	E
9	***3785**	JAIME LOPEZ , PEÑARROYA	E
10	***7389**	PADILLA BONILLA, SONNIA JAZMIN	E
11	***3786**	SERRANO MOYA, MARIA	E

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I)
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II)
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

E	Falta de presentación de titulación académica
F	Presentación fuera de plazo

SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución a los componentes del Tribunal de Selección, para su conocimiento.

TERCERO.-Publicar la presente Resolución en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR.

Anuncio número 2798

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

ANUNCIO

Delegación en funciones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde en fecha 23 de Julio de 2024 ha dictado Decreto de Alcaldía nº101/2024 sobre delegación en funciones en el primer Teniente de Alcaldía, cuyo texto literal es el siguiente:

Resultando que esta Alcaldía se ausentará de este término municipal del 29 de Julio al 14 de agosto, y considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO

1. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, durante el periodo mencionado con la siguiente distribución:

*29 de julio hasta 14 de agosto de 2024 en D. Antonio Espinar Crespo, primer Teniente de Alcalde.

2. Poner en conocimiento del Primer Teniente de Alcalde el contenido de la presente resolución.

3. Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde.

Anuncio número 2799

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

ANUNCIO

Exposición pública cuenta general ejercicio 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, se expone al público en la Secretaría-Intervención Municipal del Ayuntamiento de Luciana, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Luciana, a 22 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Navas Camarero.

Anuncio número 2800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****EDICTO**

El acuerdo Corporativo de fecha 27 de junio de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por transferencia de crédito, nº. 1/2024, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 1/2024.

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
136.130.00	Retribuciones básicas. Guardería Rural	22.082,00 €	- 11.041,00 €	11.041,00 €
136.151	Gratificaciones. Guardería Rural	2.000,00 €	-1.000,00 €	1.000,00 €
136.160.00	Seguridad Social. Guardería Rural	7.300,00 €	- 3.650,00 €	3.650,00 €
171.120.01	Sueldos A2. Medio Ambiente	44.068,00 €	-15.609,00 €	28.459,00 €
2311.130.00	Retribuciones básicas. Bienestar Soc.	232.915,00 €	-10.000,00 €	222.915,00 €
2312.130.00	Retribuciones básicas. Centro de Día	184.294,00 €	-20.000,00 €	164.294,00 €
2315.131	Laboral Temporal. Juventud.	22.832,00 €	-15.000,00 €	7.832,00 €
241.226.18	Proyecto Agroecológicos	25.000,00 €	-12.000,00 €	13.000,00 €
	TOTAL		88.3000,00 €	

Vista la necesidad de realizar modificaciones en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento aumentando el crédito existente en las siguientes aplicaciones:

Programa	Concepto	Créditos		
		Iniciales	Modificaciones	Totales
151.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	20.000,00 €	+20.000,00 €	40.000,00 €
161.227.27	Prestación Servicios mantenimiento tanque tormentas	32.000,00 €	+15.000,00 €	47.000,00 €
171.227.99	Contrato de Desratización	19.000,00 €	+5.000,00 €	24.000,00 €
2314.227.75	Plan Corresponsable C. Mujer	76.361,00 €	+5.000,00 €	81.361,00 €
433.151	Gratificaciones Desarrollo Empresarial	500,00 €	+300,00 €	800,00 €
9201.227.71	Vestuario	17.000,00 €	+38.000,00 €	55.000,00 €
9201.226.07	Oposiciones y pruebas selectivas Admón. Gral.	3.000,00 €	+5.000,00 €	8.000,00 €
	TOTAL		88.300,00 €	

FINANCIACIÓN: Con cargo a bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias que figuran a continuación y por un importe de 88.300,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Alcaldía.

Anuncio número 2801

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Oficial de Albañilería de Pozuelo de Calatrava por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía no 2024/107 de fecha 23 de julio, las Bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de oficial de albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real no 239, miércoles 14 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hacen públicas íntegramente de acuerdo con el siguiente contenido:

Bases Específicas reguladoras del proceso de selección por el procedimiento de concurso de una plaza de oficial de albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo.

BASE 1ª.- OBJETO.

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de una plaza de oficial de albañilería, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

1.2 Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: oficial de albañilería.

Grupo de clasificación: 8.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada laboral: Tiempo completo.

BASE 2ª.- REQUISITOS.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos reseñados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Graduado escolar.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.****3.1 Tipo de procedimiento.**

El procedimiento de selección es el de concurso.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.2 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas: 0,30 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento, con los requisitos establecidos en la base 8.5 de las Generales que rigen este proceso y debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las referidas Bases Generales: 0,6 puntos por hora de formación.

- Carnet de conducir de camión C1 en vigor 30 puntos.

3.3 Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

El presente proceso selectivo generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las Bases Generales.

Pozuelo de Calatrava, 23 de julio de 2024.- El alcalde, David Triguero Caminero.

**ANEXO I
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN¹****1. Datos personales.**

Nombre y apellidos	DNI
--------------------	-----

2. Experiencia profesional, de conformidad con las Bases de Selección.

	INSTITUCIÓN/ES	AÑOS	MESES	PUNTOS
Servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes (0,50 puntos/mes)				
Servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto				

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección:			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE

Que, vista la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de oficial de albañilería (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.aepd.es

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, o su representante legal, Fdo.: _____

Anuncio número 2802

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Coordinador Deportivo de Pozuelo de Calatrava por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía no 2024/107 de fecha 23 de julio, las Bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de coordinador deportivo, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real no 239, miércoles 14 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hacen públicas íntegramente de acuerdo con el siguiente contenido:

Bases Específicas reguladoras del proceso de selección por el procedimiento de concurso de una plaza de mantenimiento de instalaciones deportivas, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo

BASE 1ª.- OBJETO.

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de una plaza de mantenimiento de instalaciones deportivas, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

1.2 Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: mantenimiento de instalaciones deportivas.

Grupo de clasificación: 4.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada laboral: Tiempo completo.

BASE 2ª.- REQUISITOS.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos reseñados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación.

- Bachiller o Formación Profesional de grado medio o equivalente.

• Título de Técnico deportivo (RD 320/2000, de 3 de marzo) en las especialidades de fútbol, baloncesto o balonmano.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Será requisito estar en posesión de ambas titulaciones, o superiores.

BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.2 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos por mes trabajado.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

• Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas: 0,30 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos.

• Cursos de Formación y perfeccionamiento, con los requisitos establecidos en la base 8.5 de las Generales que rigen este proceso y debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las referidas Bases Generales: 0,06 puntos por hora de formación.

3.3 Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª. - BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

El presente proceso selectivo generará bolsa de empleo temporal, en los términos previstos en las Bases Generales.

Pozuelo de Calatrava, 23 de julio de 2024.- El alcalde, David Triguero Caminero.

ANEXO I
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN¹

1. Datos personales.

Nombre y apellidos	DNI

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Poder de representación que ostenta
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el DNI o documento identificativo equivalente. Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección:			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE

Que, vista la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de mantenimiento de instalaciones deportivas (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.aepd.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: _____

Anuncio número 2803

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Psicólogo/a, Educador/a Social, Técnico de Inclusión Social, de Pozuelo de Calatrava por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía no 2024/107 de fecha 23 de julio, las Bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de psicólogo/a, educador/a social, técnico de inclusión social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real no 239, miércoles 14 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hacen públicas íntegramente de acuerdo con el siguiente contenido:

Bases Específicas reguladoras del proceso de selección por el procedimiento de concurso de una plaza de psicólogo- educador social-técnico inclusión social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo.

BASE 1ª.- OBJETO.

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de una plaza de psicólogo- educador social-técnico-inclusión social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

1.2 Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: psicólogo- educador social-técnico-inclusión social.

Grupo de clasificación: ½.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada laboral: Tiempo parcial.

BASE 2ª.- REQUISITOS.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos reseñados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de licenciatura o grado en Psicología o diplomatura o grado en Educación Social.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.2 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas: 0,30 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Acceder con la titulación superior de las consignada como requisito de participación en la base segunda: 10 puntos.

- Titulación universitaria de licenciatura o máster en las carreras de Pedagogía, Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo: 30 puntos.

- Titulación universitaria de grado en las carreras de Pedagogía, Derecho, Relaciones laborales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo: 25 puntos.

- Titulación universitaria de diplomatura en Relaciones Laborales, magisterio, terapia ocupacional, o asimilables al juicio de tribunal 20 puntos.

No puntuarán como mérito las titulaciones requeridas como requisito.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento, con los requisitos establecidos en la base 8.5 de las Generales que rigen este proceso y debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las referidas Bases Generales: 0,06 puntos por hora de formación.

- Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pozuelo de Calatrava, a _____ de _____ de 2024.

El aspirante:

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Proceso para la selección de una plaza de NOMBRE DE PLAZA.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
Física	
Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el DNI o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección:			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE

Que, vista la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de psicólogo- educador social-técnico inclusión social (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.aepd.es

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 20__.
El solicitante, o su representante legal,
Fdo.: _____

Anuncio número 2804

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo de Pozuelo de Calatrava por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía no 2024/107 de fecha 23 de julio, las Bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo de urbanismo, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real no 239, miércoles 14 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hacen públicas íntegramente de acuerdo con el siguiente contenido:

Bases Específicas reguladoras del proceso de selección por el procedimiento de concurso de una plaza de auxiliar administrativo de urbanismo, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo

BASE 1ª.- OBJETO.

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de una plaza de auxiliar administrativo de urbanismo, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

1.2 Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: auxiliar administrativo de urbanismo.

Grupo de clasificación: 7.

Número de plazas convocadas: 1

Jornada laboral: Tiempo completo.

BASE 2ª.- REQUISITOS.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos reseñados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de concurso.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.2 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas: 0,30 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Titulación universitaria de licenciatura o máster en las carreras de Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo: 30 puntos.

- Titulación universitaria de grado en las carreras de Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo, Relaciones Laborales: 25 puntos.

- Titulación universitaria de diplomatura en Relaciones Laborales, Magisterio, Terapia Ocupacional, o asimilables al juicio de tribunal 20 puntos.

- Titulación superior a la consignada como requisito de participación en la base segunda: 10 puntos.

No puntuarán como mérito las titulaciones requeridas como requisito.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento, con los requisitos establecidos en la base 8.5 de las Generales que rigen este proceso y debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las referidas Bases Generales: 0,06 puntos por hora de formación.

- Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Proceso para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo de Urbanismo.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN	
Tipo de persona	
Física Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el DNI o documento identificativo equivalente.

Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección:			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE

Que, vista la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de urbanismo (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatravava
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.aepd.es

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En _____, a _____ de _____ de 20__.
El solicitante, o su representante legal,
Fdo.: _____

Anuncio número 2805

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

Bases específicas para la selección de una plaza de Trabajador/a Social de Pozuelo de Calatrava por el procedimiento de concurso en el proceso de estabilización de empleo público.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía no 2024/107 de fecha 23 de julio, las Bases específicas reguladoras del proceso de selección de una plaza de trabajador/a social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real no 239, miércoles 14 de diciembre de 2022, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se hacen públicas íntegramente de acuerdo con el siguiente contenido:

Bases Específicas reguladoras del proceso de selección por el procedimiento de concurso de una plaza de trabajador/a social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo

BASE 1ª.- OBJETO.

1.1 Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de una plaza de trabajador/a social, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 239, de fecha 14 de diciembre de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de 27 de junio de 2024.

1.2 Características de la plaza.

Naturaleza: Personal laboral.

Denominación: trabajador/a social.

Grupo de clasificación: 2.

Número de plazas convocadas: 1.

Jornada laboral: Tiempo completo.

BASE 2ª.- REQUISITOS.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos reseñados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de grado o diplomado en Trabajo Social.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

BASE 3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**3.1 Tipo de procedimiento.**

El procedimiento de selección es el de concurso

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3.2 Méritos.

Se valorarán los méritos siguientes, acumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en un ayuntamiento de población inferior a 5.000 habitantes: 0,50 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

- Experiencia profesional por servicios prestados como personal laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras administraciones públicas: 0,30 puntos por mes trabajado.

FORMACIÓN: Hasta un máximo de 30 puntos.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Titulación universitaria de licenciatura o máster en las carreras de Derecho, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo: 30 puntos.

- Titulación universitaria de grado en las carreras de Derecho, Relaciones laborales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Políticas, o Ciencias de la Información en la rama de Periodismo: 25 puntos.

- Titulación universitaria de diplomatura en Relaciones Laborales, Magisterio, Terapia ocupacional, o asimilables al juicio de tribunal. 20 puntos.

- Titulación superior a la consignada como requisito de participación en la base segunda: 10 puntos.

No puntuarán como mérito las titulaciones requeridas como requisito.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Cursos de Formación y perfeccionamiento, con los requisitos establecidos en la base 8.5 de las Generales que rigen este proceso y debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las referidas Bases Generales: 0,06 puntos por hora de formación.

- Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva.

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Proceso para la selección de una plaza de NOMBRE DE PLAZA.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN			
Tipo de persona			
Física			
Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
La Administración Pública verificará la identidad de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el DNI o documento identificativo equivalente.			
Las personas interesadas podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.			
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
Notificación electrónica		Notificación postal	
Dirección:			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD.

EXPONE

Que, vista la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de trabajador/a social (estabilización de empleo temporal) conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial número 124, de 27 de junio de 2024.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el ac-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Cesión de datos	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://www.aepd.es

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20__. El solicitante, o su representante legal, Fdo.: _____

Anuncio número 2806

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DE DON RODRIGO****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de Junio de 2024 del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 132/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos	80.000 €	50.000 €	130.000,00 €
341	226.09	Actividades U.P	4.300 €	500 €	4.800,00 €
920	226.99	Administración General. Otros gastos diversos.	70.700 €	20.000 €	90.700 €
150	22706	Alumbrado público. Estudios y trabajos técnicos.	10.000	10.000	20.000 €
459	63101	Otras Infraestructuras, otras inversiones.	46.798,00€	90.000 €	136.798 €
920	629	Administración General Materiales de Construcción	15.277,33	11.000€	26.277,33 €
TOTAL			227.075,33 €	181.500 €	408.575,33 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente Tesorería gastos generales	181.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	181.500,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 2807

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Exmo. Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:
Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación Inicial de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario 1/2024 del presupuesto Municipal de la Corporación para 2024.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruidera. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 23 de julio de 2024. - La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 2808

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Exmo. Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:
Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de julio de 2024, adoptó el acuerdo inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales.

Se abre un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles para que durante dicho plazo cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones considere oportuno interponer.

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones a los expedientes la modificación de las ordenanzas fiscales se entenderán elevadas automáticamente a definitivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 23 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 2809

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

RUIDERA

ANUNCIO

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real), hace saber:

Que con fecha 18 de julio de 2024 ha quedado elevado a definitivo por no haberse presentado reclamación contra el mismo, los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se reflejan. Procede la publicación íntegra del texto modificado de las ordenanzas.

La presente modificación aprobada de forma definitiva el 13 de julio de 2024 entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones:

Artículo 6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública:

Tarifa en ferias:

Puestos durante toda la feria:

Bar-churrería: 600 Euros.

Remolques de actividades y comestibles: 80 Euros por cada uno.

Puestos diarios:

Instalados a partir de las 18:00 horas: 10 Euros/día.

Instalados a partir de las 10:00 horas: 18 Euros/día.

Puestos en Semana Santa o Ferias: 600 Euros o 20 Euros/puesto/día.

Cesión excepcional de locales para actividades de carácter económico: 100 Euros/día.

Instalación de Carpas para actividades musicales: 100 Euros/día.

Días extras feria: 20 Euros/día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruidera, a 23 de julio de 2024.- La Alcaldesa, Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 2810

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 26/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 24 de julio de 2024.- Alcaldía.

Anuncio número 2811

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**
ANUNCIO

Expediente: 1056/2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2024-0298 de fecha 25/07/2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, de acuerdo a lo siguiente:

<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Monitor deportivo</i>
Régimen	Laboral
Grupo	C1
Titulación exigible	Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título de Grado que le sustituya Técnico Superior en Acondicionamiento Físico Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva
N.º de vacantes	UNA
Sistema de selección	Concurso

Se aprueba la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

<i>Nº de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***1274**	Peral López, Daniel
***9264**	García Fernández, Mario
***8626**	Vélez Ayuso, Sonia

Excluidos: ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredejuanabad.sedelectronica.es>.

En Torre de Juan Abad, a 25 de julio de 2024.

Anuncio número 2812

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

ANUNCIO

Expediente: 1056/2022.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2024-0297 de fecha 25/07/2024, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la plaza	Técnico Auxiliar de Biblioteca
Régimen	Laboral
Grupo	C1
Titulación exigible	Licenciado/Grado en biblioteconomía y documentación, Diplomado en biblioteconomía y documentación. Diplomado/Grado en Magisterio o equivalente
N.º de vacantes	UNA
Sistema de selección	Concurso

Se aprueba la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Nº de identificación	Apellidos y nombre
***1918**	Blanco Gómez, Adrián
***3336**	Vélez Sánchez, M ^a Lourdes
***8491**	Parejo Rodríguez, M ^a José
***4702**	Valle Fernández, Antonio
***2342**	Ignacio Urriza, Julián

Excluidos:

Nº de identificación	Apellidos y nombre	Motivo de la exclusión
***4696**	Garcelán Rubio, Carolina	No presenta documentación

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredejuanabad.sedelectronica.es>.

En Torre de Juan Abad, a 25 de julio de 2024.

Anuncio número 2813

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación de crédito y modificación de las bases de ejecución del presupuesto en cuanto a subvenciones nominativas previstas inicialmente:

- Suplemento 3/2024 MC 8.24 por importe de 192.486,04 euros con cargo a remanente líquido de Tesorería.
- Suplemento de crédito 4.2024.MC.9.24 por importe de 9.800 euros financiado con mayores ingresos, que afecta a subvenciones nominativas previstas inicialmente en el presupuesto y modifica por tanto la Base 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2024.
- Transferencia de crédito 6/2024 entre distintas áreas de gasto por importe de 13.000 euros.
- Transferencia de créditos nº 7/2024 por importe de 1.200 euros. misma área de gasto que afecta a subvención nominativa previstas inicialmente en el presupuesto y modifica por tanto la Base 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2024.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS PRESUPUESTO 2024					
Programa	Econ	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	MODIFICACIÓN	CRÉDITOS FINALES
341	48601	Promoción y fomento del deporte. Subvención Sporting de Torrenueva	18.000,00	3.500	21.500
341	48603	Promoción y fomento del deporte. Subvención Club Deportivo Torrenueva Fútbol Sala	6.000,00	1.000	7.000

Aprobados inicialmente los expedientes referenciados por Acuerdo del Pleno Extraordinario y Urgente de fecha 24 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinados por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://torrenueva.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Anuncio número 2814

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 2024-0744 de fecha 24 de julio de 2024, el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante los días 27 de julio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. José Luis Plaza Patón, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 27 de julio de 2024 hasta el 4 de agosto de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ayuntamiento de Torrenueva del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 2815

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Aprobación del establecimiento y ordenación del Texto Refundido del precio público por participación en el homenaje a nuestras personas mayores del Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2024, acordó la aprobación de la modificación del precio público por participación en el homenaje a nuestras personas mayores del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“TEXTO REFUNDIDO PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN EL HOMENAJE A NUESTRAS PERSONAS MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aprueba el “Texto refundido del precio público por la participación en el homenaje a nuestras personas mayores del Ayuntamiento de Valdepeñas”.

1. CONCEPTO.

El servicio consiste en la participación en la celebración de una actividad homenaje como reconocimiento a la importancia para toda la vecindad de las personas mayores de la localidad y dentro del marco de actividades celebradas por el Ayuntamiento con motivo de las festividades dedicadas al vino y la vendimia, tradicionales en Valdepeñas.

2. OBLIGADOS AL PAGO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes participen en la actividad.

La actividad está únicamente dirigida a las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 60 años en la fecha de celebración del homenaje.
- b) Ser cónyuge o pareja de hecho de una persona que cumpla el requisito del apartado a)
- c) Ser acompañantes de una persona que cumpla los requisitos de la edad (apartado a) y que además tenga reconocida, por el órgano competente, la dependencia o la discapacidad con necesidad de tercera persona.
- d) Tener reconocida, por el órgano competente, la dependencia o la discapacidad con necesidad de tercera persona y residir con persona que cumpla el requisito del apartado a).

El cumplimiento de estas condiciones será comprobado de oficio.

El Ayuntamiento no se hará responsable de aquellos pagos que se efectúen por personas que no cumplan con los requisitos de participación, siendo quienes efectúen los abonos los responsables de los mismos y sin derecho a devolución de los ingresos.

Asimismo, el Ayuntamiento no permitirá la entrada y el acceso al evento si observara que no se cumplen las características requeridas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

3. CUANTÍA. TARIFAS.

1. Se establece una única tarifa:

- 15,00 euros por persona.

2. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

No obstante, se considera razón social que aconseja fijar un precio inferior el mantenimiento del bienestar de las personas mayores al que contribuye el desarrollo de este servicio.

En este sentido, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

4. GESTIÓN.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

Una vez efectuado el pago, las entradas se retirarán en el Centro de Servicios Sociales de la calle Manuel León, número 3, de esta localidad, previa presentación del justificante de pago y DNI original.

5. COBRO Y MODALIDADES DE PAGO.

1. Las modalidades de pago admitidas son:

- En efectivo en la Tesorería Municipal.
- Mediante las formas establecidas en el Portal de Tributos ubicado en la sede electrónica.
- Mediante tarjeta de crédito o débito en el Centro de Servicios Sociales.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

6. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2816

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS**

Aprobación del establecimiento y ordenación del Texto Refundido del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio 2024, acordó la aprobación de la modificación del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“TEXTO REFUNDIDO PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “Texto refundido del precio público por actividades y servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento de Valdepeñas”.

2. CONCEPTO.

Es objeto de este acuerdo la regulación de los precios públicos por la prestación de los servicios y actividades deportivas en las instalaciones municipales.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

1. Están obligados al pago de estos precios públicos regulados los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

4. CUANTÍA. TARIFAS.**1. Cuantía.**

a) El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

b) No obstante, se consideran razón social que aconseja fijar un precio inferior posibilitar el acceso a este tipo de actividades a toda la población en general, extremo que deberá ser motivado, indicando cual es la aplicación presupuestaria con cargo a la cual se sufragará la diferencia, en este caso 324101-226.06 del vigente presupuesto de gastos.

Asimismo, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

2. Tarifas.

a) Matrícula por curso: 10,00 euros.

b) Tarifas por asistencia a curso o actividad completos:

CURSO/TALLER	TARIFA
ESCUELA DE AJEDREZ	100,00 €
ESCUELA DE ATLETISMO	100,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



ESCUELA DE BALONCESTO	100,00 €
ESCUELA DE BALONMANO	100,00 €
ESCUELA DE CICLISMO	100,00 €
ESCUELA DE FUTBOL	100,00 €
ESCUELA DE FUTBOL SALA	100,00 €
ESCUELA DE GIMNASIA	100,00 €
ESCUELA DE JUDO	100,00 €
ESCUELA DE KAYAK	35,00 €
ESCUELA DE NATACIÓN	100,00 €
ESCUELA DE NATACIÓN ARTÍSTICA	100,00 €
ESCUELA DE PADEL	100,00 €
ESCUELA DE PATINAJE	100,00 €
ESCUELA DE PREDEPORTE	100,00 €
ESCUELA DE TENIS	100,00 €
ESCUELA DE VOLEIBOL	100,00 €
ESCUELA DE WATERPOLO	100,00 €

c) Tarifas por asistencia a curso o actividad completos sin matrícula:

CURSO/TALLER	TARIFA
CAMPUS POLIDEPORTIVO VERANO QUINCENA	80,00 €
ACTIVIDAD FÍSICA DE MAYORES MENSUAL	6,00 €
ABONO TRIMESTRAL ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA	55,00 €
ABONO MENSUAL ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA	30,00 €
JORNADA JUEGO ACUÁTICOS	4,00 €

Las unidades familiares que perciban ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional establecido para el ejercicio económico en que se efectúe la matrícula, verán reducida la tarifa total del curso o actividad en un 30%.

La reducción no es aplicable a la matrícula del curso.

La constatación de la percepción de ingresos a estos efectos se efectuará mediante la presentación de declaración jurada cuyo impreso será facilitado por el Ayuntamiento a los interesados.

5. GESTIÓN.

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie el servicio o la actividad.

2. No obstante, se exige su depósito previo en régimen de autoliquidación, la cual se efectuará:

- Pagos de matrícula e importe correspondiente a la actividad o curso: antes del comienzo del curso o actividad.

3. Se prorratearán las tarifas por asistencia a los cursos/talleres que conlleven matrícula por cuatrimestres naturales en los supuestos de baja definitiva, realizada dentro del primer cuatrimestre.

En actividades o cursos de duración inferior a cuatro meses, las tarifas no podrán prorratearse.

4. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

5. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

6. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, cultu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

rales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

Las propuestas deberán ir suscritas por el órgano competente y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo del órgano competente y se aplicará a los cursos y actividades convocados en el ejercicio 2024 y siguientes.

La norma permanecerá vigente hasta su modificación o derogación posterior.

8. DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Asimismo, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2817

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL
INFORMACIÓN PÚBLICA

Para conocimiento de usuarios de concesiones de aguas superficiales.

Los caudales ambientales de los ríos tienen por objeto mantener como mínimo la vida piscícola que de manera natural pudiera habitar en los mismos, así como su vegetación de ribera. Estos caudales o demandas ambientales no tienen el carácter de uso, siendo una restricción que impone el artículo 59.7 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, con carácter general a los Sistemas de Explotación.

Tal y como dispone el condicionado de los títulos administrativos, las concesiones de aprovechamientos de aguas publicas superficiales se otorgan a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, estableciéndose la obligación de respetar, en todo momento, los caudales ecológicos conforme a lo indicado en el mencionado artículo del Texto Refundido de la Ley de Aguas, determinando que sólo podrá derivarse caudal cuando el que circule por el cauce exceda del caudal ecológico establecido, no pudiendo proceder a la derivación de aguas en el supuesto que el circulante en la sección del punto de toma sea igual o inferior al caudal ecológico establecido. En el supuesto de que sea superior se podrá derivar el exceso sobre la cuantía del caudal ecológico, de acuerdo al título concesional y siempre respetando la preexistencia de derechos de aprovechamiento.

Todo ello con la advertencia de que, con independencia de la incoación del correspondiente expediente sancionador que en su caso proceda, se dará traslado al Ministerio Fiscal al considerar que las actuaciones pueden ser constitutivas de un ilícito penal, toda vez que se puede perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales de los ríos.

Ciudad Real, a 23 de julio de 2024.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

Anuncio número 2818

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>